



CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-076

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-018, sesión de 11 de mayo de 2017

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 literal a. primer inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, en los Arts. 7, 8 y 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, reformado mediante resolución RPC-SE-03-No.005-2016, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Tercera Sesión Extraordinaria, desarrollada el 22 de marzo de 2016, tratan de las actividades de docencia, de investigación y de gestión y dirección académica.

Que, en la Disposición Décima Segunda del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, reformada mediante resolución RPC-SE-03-No.005-2016, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Tercera Sesión Extraordinaria, desarrollada el 22 de marzo de 2016 consta: Las instituciones de educación superior públicas y particulares podrán aplicar la dedicación horaria de cuarenta horas semanales para el tiempo completo y veinte horas semanales para el medio tiempo hasta el 12 de octubre de 2017, sin perjuicio de que el CEAACES utilice el cumplimiento de esta dedicación horaria para efectos de evaluación y acreditación institucional.

Que, en la Disposición Transitoria Décima Tercera, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, reformada mediante resolución RPC-SO-23-No.239-2013, RPC-SE-03-No.OOS-2016 y RPC-SQ-18-No.293-2016, adoptadas por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, Tercera Sesión Extraordinaria y Décima Octava Sesión Ordinaria, desarrolladas el 19 de junio de 2013, 22 de marzo de 2016 y 11 de mayo de 2016) consta: “la disminución de la carga horaria de clases del personal académico de las instituciones de educación superior se realizará progresivamente y de forma anual en correspondencia con la duración de las carreras y programas, hasta alcanzar el número máximo de horas de clase establecido en este Reglamento, lo cual deberá ocurrir hasta el 31 de diciembre de 2017. Durante este tiempo, la dedicación horaria del personal académico titular a tiempo completo o dedicación exclusiva no podrá superar las 20 horas semanales de clases, y la del personal académico no titular a tiempo completo no podrá superar las 24 horas semanales de clases. El personal académico titular y no titular a medio tiempo no podrá superar las 14 horas semanales de clases”.

Que, mediante Orden de Rectorado 2016-306-ESPE-d, de 17 de octubre de 2016, se publica la tabla que regula la asignación de carga horaria semanal de clases para el personal académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, misma que se encuentra vigente.

Que, mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2015-005, de 24 de septiembre del 2015, se publica la RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2015-005, a través de la cual, el Honorable Consejo Universitario RESUELVE: (...) "a) Delegar al Consejo Académico para que reestructure y apruebe la Tabla que Regula la Carga Horaria Semanal de Clases para el Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (...)".

Que, mediante Resolución 2017-037 de Consejo Académico y publicada mediante Orden de Rectorado 2017-054-ESPE-d, de 30 de marzo de 2017, se publica la tabla que regula la asignación de carga horaria semanal de clases para el personal académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, misma que se encuentra vigente, y que en su literal I señala: "Las solicitudes de disminución de asignación de carga horaria semanal del personal académico que se encuentre realizando actividades que no estén contempladas en esta tabla, o por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas y comprobadas, deberán estar autorizadas por el Consejo Académico previo el inicio del periodo académico."

Que, mediante memorando No. ESPE-EL-DIR-2017-0628-M, de 05 de mayo de 2017, firmado por el señor Director de la Extensión Latacunga, a través del cual, reitera la solicitud realizada mediante memorando No. ESPE-EL-DIR-2017-0263-M, de 16 de marzo de 2017, en la cual solicita al Consejo Académico autorice la asignación de carga horaria por excepción de 10 horas de clase semanal para el periodo académico Abril-Agosto 2017, al Sr. Ing. Néstor Aníbal Romero Guano, por cuanto el docente se encuentra desempeñando actividades de docencia y gestión académica en el Departamento de Energía y Mecánica, así como los trámites de apertura de licencias en calidad de Director General Administrativo (E) de la Escuela de Conducción Profesional de la Extensión.

Que, en el Art. 33 literal a. primer inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Las demás que señalen la ley, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad."

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Autorizar la reducción de carga horaria al docente Ing. Néstor Aníbal Romero Guano, quien durante periodo académico abril 2017 – agosto 2017, cumplirá una asignación de carga horaria de 10 horas de clase semanales.



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO

Art. 2. Del control del cumplimiento de la mencionada resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Docencia y Director de la Extensión Latacunga.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 11 de mayo de 2017.



Hugo Ruiz Villacrés, Ph.D.
Cnrl. EMC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO





COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES
EUROPEAN COMMISSION
Directorate-General for Economic and Financial Affairs
Brussels, Belgium

MEMORANDUM FOR THE RECORD
Date: 15/05/2007
Subject: [Illegible]

[Illegible signature and stamp area]

